

APRUEBA RESTITUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.486/2025

Arica, 11 de septiembre de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; D.F.L. N°16, de 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación; Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones y complementos; oficio de Dirección de Gestión de Personas y Bienestar DGPB N°828/2025; oficio de Departamento Compin Nacional reservado B10/240 de fecha 30 de julio de 2025; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N°335/9/2025 de fecha 12 de mayo de 2025 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Tarapacá, mediante la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar, requiere restituir monto de \$39.126.- a Subsecretaria de Salud, en mérito del oficio DGPB N°828/2025.

Que la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar expone en su presentación, que lo anterior atañe al rechazo de licencia médica correspondiente al funcionario Sr. [REDACTED] RUT N° [REDACTED]

Luego agrega que, dicho rechazo obedece a lo establecido en el artículo 55 del Decreto Supremo N°3 de 1984 del Ministerio de Salud, específicamente por "incumplimiento de reposo", dado que el profesional habría emitido licencias en periodo en que se encontraba haciendo uso de licencias médicas. El período observado corresponde al 03 y 04 de septiembre de 2024.

Que, esta situación quedó formalmente acreditada mediante documento reservado B10/240, de fecha 30 de julio de 2025, emitido por el Departamento Compin Nacional, y el ORD N 6019, de fecha 13 de agosto de 2025, emanado del Presidente de Compin Arica, en los cuales se establece el monto a reintegrar.

Finaliza, indicando que a fin de dar cumplimiento oportuno a lo instruido por la autoridad sanitaria, se solicita disponer la dictación de la respectiva resolución que autorice el reintegro señalado.

Que, conforme a lo anterior.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE restitución del monto \$39.126.- (treinta y nueve mil ciento veintiséis pesos) a favor de la Subsecretaria de Salud Pública, RUT N°61.601.000-K, en la cuenta corriente N° [REDACTED] y enviar comprobante al correo electrónico ivan.villegas@redsalud.gob.cl

2. PUBLÍQUESE, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



ALVARO PALMA GUIROZ
Secretario
de la Universidad de Tarapacá



DR. JORGE BERNAL PERALTA
Vicerrector
de Administración y Finanzas

JBP/APQ/alc.